



RESOLUCIÓN NÚMERO 3680 DE 2016

(23 SET. 2016)

Por la cual se desagregan recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las Entidades Territoriales que la conforman y se ordena su giro

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Acuerdo 005 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el artículo 1 del Acuerdo 35 de 2016, Reglamento de la Comisión Rectora del SGR señala que "los alcaldes y gobernadores serán elegidos para un período anual, que se inicia el 20 de julio de cada vigencia. Su designación no será en función de la persona sino del cargo correspondiente".

Que la Federación Colombiana de Municipios informó mediante comunicación radicada en el DNP con el número 20166630135202, que en marco del Congreso Nacional de Municipios realizado entre el 9 y 11 de abril de 2016, se reunió la Asamblea de Alcaldes con el fin de elegir a los Miembros de la Comisión Rectora que los representarán de acuerdo con las condiciones señaladas en el Reglamento de la Comisión Rectora adoptado mediante el Acuerdo 35 de 2016. Así las cosas, resultaron elegidos, en representación de los municipios productores, WILLIAM MEDINA CARO, Alcalde del municipio de Castilla La Nueva, Meta, y en representación de los municipios no productores JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, alcalde del municipio de Garagoa, Boyacá.

Que la Federación Nacional de Departamentos informó, mediante comunicación radicada en el DNP con el número 20166630057112, que con ocasión de la LXXXIII Asamblea Ordinaria de Gobernadores realizada el 27 de enero de 2016, fueron designados como miembros de la Comisión Rectora, en representación de los departamentos productores, FRANCISCO OVALLE, Gobernador de Cesar y en representación de los departamentos no productores LUIS PEREZ GUTIÉRREZ, Gobernador de Antioquia.

Que se hace necesario desagregar recursos por valor de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$103.000.000) con cargo a los saldos disponibles y ordenar su giro a las entidades territoriales que en atención a lo anterior conforman actualmente la Comisión Rectora.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. De los CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$412.000.000) disponibles en el Departamento Nacional de Planeación como órgano del Sistema para el funcionamiento de la Comisión Rectora del SGR en el Bienio 2015 – 2016,

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las Entidades Territoriales que la conforman y se ordena su giro"

desagregúese la suma de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$103.000.000) para el funcionamiento de las entidades territoriales que actualmente conforman la Comisión Rectora en el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2016, así:

	CODIGO	ENTIDAD	TOTAL
Funcionamiento Comisión Rectora	05000	Gobernación de Antioquia	\$25.750.000
	20000	Gobernación de Cesar	\$25.750.000
	50150	Alcaldía de Castilla La Nueva (Meta)	\$25.750.000
	15299	Alcaldía de Garagoa (Boyacá)	\$25.750.000
		TOTAL	\$103.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la presente resolución para efectuar los giros desagregados en el artículo primero de la presente resolución, en las cuentas bancarias certificadas por el ordenador del gasto de cada entidad territorial y que se encuentran autorizadas por el DNP para el manejo de estos recursos, la transferencia se realizará de acuerdo con la disponibilidad de caja de los recursos del SGR y de conformidad con las normas vigentes.

Parágrafo. Los recursos girados de conformidad con lo previsto en el presente artículo deberán ser incorporados por las entidades territoriales beneficiarias en los términos del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La ordenación de los recursos de funcionamiento de los que trata la presente resolución, deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.

Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía con base en las normas presupuestales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 SET. 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Director Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Ma. Fernanda Cepeda G. / Angelica Nuñez
Revisó: Flor Zulian Salamanca/Fabiola Pérez